
Régimen Licitación Permanente en Cementerio Nuevo Municipal

ORDENANZA N° 31979

SANCIONADA: 10.05.2001

PROMULGADA: 23.05.2001

PUBLICADA: 14.06.2001

ARTICULO 1º.- Establécese un régimen de licitación permanente para otorgar la concesión de panteones, sepulturas y bóvedas del Cementerio Nuevo Municipal. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la concesión de los panteones, sepulturas y bóvedas existentes en el Cementerio Nuevo Municipal, por medio del cual los oferentes puedan realizar semanalmente sus ofertas, o bien adquirir directamente el panteón, sepultura o bóveda mediante el pago de un porcentaje adicional al precio fijado como base que determinará el Departamento Ejecutivo. En caso de ofertas iguales, tendrán preferencia los familiares de los anteriores titulares.-

ARTICULO 2º.- (1)

ARTICULO 3º.- El valor mínimo para la concesión de los mismos será fijado mediante decreto del Departamento Ejecutivo Municipal en base a la valuación realizada por las oficinas técnicas del Municipio. A tal efecto el valor a determinar no podrá en ningún caso ser inferior al fijado en la Ordenanza Impositiva anual.-

ARTICULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar mediante decreto la presente ordenanza.

ARTICULO 5º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente ordenanza.-

(1) No se transcribe el artículo 2º, puesto que el mismo modifica el artículo 14º de la ordenanza n° 24288. Dicha modificación fue introducida al texto de esta ordenanza. Para su consulta remitirse al texto completo de esta última que obra en este Digesto.